



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7379**

**BUENOS AIRES, 05 JUL. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12845-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada QUALITY CLEAN S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020046566 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 1331/11, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos y la inscripción de la Farmacéutica RIVADULLA Isabel Edith, Matrícula Profesional N° 14.425, como Directora Técnica en reemplazo del Farmacéutico CLATT Carlos Federico, Matrícula Profesional N° 14.916.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

*Handwritten signature*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 7379

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese a la firma QUALITY CLEAN S.A., con domicilio en la calle Cortejarena N° 3621 y Tupac Amarú N° 167, de la localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046566 como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Limitase la inscripción del Farmacéutico CLATT Carlos Federico, Matrícula Profesional N° 14.916, como Director Técnico de la firma QUALITY

4 m 1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 7379**

CLEAN S.A. a partir del 16 de junio del año 2017.

ARTICULO 3°.- Inscribese a la Farmacéutica RIVADULLA Isabel Edith, Matricula Profesional N° 14.425, como Directora Técnica de la firma QUALITY CLEAN S.A. a partir del 16 de junio del año 2017.

ARTICULO 4°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1331/11, bajo el RNE N° 020046566 a la firma QUALITY CLEAN S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción actualizado correspondiente, bajo el N° 020046566 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 08 de noviembre del año 2020.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales obrantes a fojas 192, 193 y 194.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-12845-15-6

DISPOSICIÓN N°  
ca

**7379**

*M. O. J.*

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos, semisólidos)
- Detergentes (líquidos, semisólidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos, semisólidos)
- Limpiadores (líquidos, semisólidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos, semisólidos)
- Desinfectantes (líquidos, semisólidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, semisólidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (líquidos, semisólidos)
- Reguladores de pH (líquidos, semisólidos)
- Secuestrantes/Reductores de pH (líquidos, semisólidos)
- Blanqueadores (líquidos, semisólidos)
- Desincrustantes (líquidos, semisólidos)
- Destapacañerías (líquidos, semisólidos)
- Productos para acabado de superficies (líquidos, semisólidos)
- Neutralizadores/Eliminadores de olores (líquidos, semisólidos)
- Removedores (líquidos, semisólidos)
- Auxiliares (líquidos, semisólidos)

Importador y Exportador de:

- Detergentes (sólidos, polvos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (sólidos)

*Handwritten signature*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

- Limpiadores (sólidos, toallas húmedas)
- Sanitizantes/Desodorizantes (sólidos, toallas húmedas)
- Desinfectantes (sólidos, toallas húmedas)
- Insecticidas (sólidos, líquidos, semisólidos)
- Raticidas/Rodenticidas (sólidos)
- Desinfectantes de aguas/piscinas (sólidos)
- Floculantes/Coagulantes para aguas (sólidos)
- Reguladores de pH (sólidos)
- Secuestrantes/Reductores de metales (sólidos)
- Blanqueadores (sólidos)
- Productos para acabado de superficies (sólidos)
- Neutralizadores/Eliminadores de olores (sólidos)
- Removedores (sólidos)
- Auxiliares (sólidos)
- Jabones en pan (sólidos)

Elaborador Indirecto de:

- Insecticidas (sólidos, líquidos, semisólidos)
- Raticidas/Rodenticidas (sólidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-12845-15-6

DISPOSICION N°  
ca

4 20

**7379**

**Dr. ROBERTO LEDE**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.